



POSICIONAMIENTO DEL CNPT SOBRE LA NUEVA DIRECTIVA DE PRODUCTOS DEL TABACO

La Directiva Europea de los Productos del Tabaco (DPT), se adoptó en el año 2001. El objetivo de la DPT fue aproximar las regulaciones nacionales de los estados miembros de la Unión Europea (UE) en la fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco. La DPT de 2001 regula diversos aspectos de los productos del tabaco (etiquetado, ingredientes, y contenidos en nicotina, alquitrán y monóxido de carbono, entre otros aspectos). La revisión de la DPT empezó en el año 2009. Se trata de un complejo proceso de revisión y acuerdos entre la Comisión Europea, el Parlamento Europeo (PE) y el Consejo de Europa. Actualmente se está debatiendo en la Comisión de Medio Ambiente y Salud Pública del PE.

El CNPT se felicita porque la Comisión Europea haya adoptado la propuesta para una nueva Directiva de Productos del Tabaco (TPD) y de que el Comisario Borg haya cumplido su compromiso de presentar una propuesta legislativa. El CNPT cree que la revisión de la DPT debería incidir en los siguientes aspectos:

- **Advertencias sanitarias.** El CNPT ve positiva la introducción obligatoria de advertencias sanitarias con imágenes en los paquetes de cigarrillos y de tabaco de liar. La evidencia científica nos demuestra que medidas como las advertencias sanitarias de gran tamaño son efectivas para reducir la atracción por el tabaco especialmente en mujeres y jóvenes (1). El Eurobarómetro de 2012 expone que el 76% de los europeos apoya esta medida (2). La propuesta del Comisario de cubrir el 75% de las caras principales de la cajetilla es similar a la regulación vigente en Canadá, Uruguay y Australia. Esperamos que estas medidas sean implantadas una vez que la Directiva entre en vigor (a principios del 2016). Lamentamos sin embargo que el empaquetado genérico no vaya a ser obligatorio.
- **Aditivos.** El CNPT también ve positiva la prohibición de los aditivos que aportan sabores “característicos” en los cigarrillos y el tabaco de liar. Esta medida incluiría al mentol, lo que colocaría a la Unión Europea como el segundo lugar del mundo donde se prohíbe tras Brasil. A pesar de ello, creemos que existe una falta de claridad sobre cuales van a ser esos sabores “característicos”. Una prohibición de todos los aditivos de sabor en todos los productos del tabaco (incluyendo así todos los ingredientes y aditivos que se puedan utilizar para hacer mas atractivo el tabaco, como azúcares y edulcorantes, sustancias que dan sabor, especias y hierbas) aportaría mayor claridad y facilitaría la implementación de la norma. Nos gustaría que en las posteriores discusiones en el Parlamento o en el Consejo Europeo, se extienda esta prohibición a todos los aditivos de sabor en todos los productos del tabaco, así como al amoniaco, que incrementa la adición a la nicotina.
- El CNPT también se felicita por la propuesta prohibición de los cigarrillos **slim** y **superslim**, siendo los primeros en el mundo en hacerlo.

C/ Fuencarral 18, 1º B. 28004 Madrid. Tlf.: 91 522 99 75. Fax: 91 522 99 79

E-mail: infocnpt@gmail.com Página web: www.cnpt.es

Entidad declarada de utilidad pública según orden de 26/10/2006 del Ministerio del Interior



- **Lucha contra el contrabando.** El CNPT también ve positiva la introducción de medidas de control para el seguimiento y marcado de las cajetillas para evitar el contrabando. A pesar de ello, tenemos dudas sobre el nivel de control por parte de la industria tabaquera en la recogida de datos y su custodia. El CNPT recuerda que estas medidas de control y seguimiento deberían estar en línea con el nuevo protocolo internacional recientemente aprobado sobre comercio ilícito de los productos del tabaco [3][3], que claramente especifica que la industria del tabaco no debería participar en el control y el seguimiento.

Interferencia de la industria del tabaco. La Directiva todavía es vulnerable en cuanto a retrasos e intentos de debilitarla por parte de la industria del tabaco y sus aliados. Urgimos a los europarlamentarios y a los Ministros de Sanidad de todos los Estados Miembros a trabajar en conjunto para adoptar una Directiva fuerte y eficaz antes del final de la actual legislatura del Parlamento. Esperamos que prevalezca la intención de lograr una mejor protección de los ciudadanos europeos. Hay documentación que prueba las maniobras de lobby de la industria tabaquera durante la adopción de la Directiva de 2001 (4). Recientemente, durante el proceso preparatorio de la nueva Directiva, también se han demostrado interferencias e intentos de ignorar las obligaciones del Convenio Marco para el Control del Tabaquismo de la OMS en cuanto a proteger las políticas de salud pública de los intereses creados de la industria tabaquera (5). Los Miembros del Parlamento Europeo y los Ministros de los Estados Miembros deberán enfrentarse a estos intentos de bloquear, retrasar y debilitar esta importante ley. Queremos recordar que existe un conflicto muy importante e irreconciliable entre los intereses de la industria del tabaco y los intereses de la salud pública. Por ello urgimos a los políticos europeos a adoptar la máxima transparencia en las reuniones con representantes de la industria tabaquera y sus aliados.

Obligaciones del Convenio Marco. En conjunto, la propuesta de Directiva, supone un avance en el cumplimiento de las obligaciones de la Unión Europea con el Convenio Marco para el Control del Tabaquismo de la OMS (6). A pesar de ello creemos que se queda algo corta en conseguir las que se ha demostrado con evidencias científicas que serían las mejores políticas de control de tabaquismo. En relación a esto, es crucial que los Estados Miembro como España, que han ratificado el Convenio Marco, tengan libertad para ir mas allá en cada una de las áreas reguladas, buscando cumplir los compromisos de dicho Convenio. De no ser así, estaríamos en desventaja con otras partes del mundo que si lo cumplen.

Responsabilidad política. El CNPT insta pues a todos los eurodiputados españoles y al Ministerio de Sanidad a apoyar la modificación de esta directiva para cumplir con las directrices del Convenio Marco de Control del Tabaquismo que tanto la Unión Europea como nuestro país han suscrito. La aprobación de estas modificaciones supondría un enorme avance para la salud de todos los europeos y nuestro país, que ha dado ejemplo de una legislación bastante avanzada en este campo, puede y debe asumir un papel de liderazgo en esta ocasión.



[1][1] <http://www.smokefreepartnership.eu/news/spotlight-8-labelling-and-packaging-tobacco-products>

[2][2] http://ec.europa.eu/health/tobacco/docs/eurobaro_attitudes_towards_tobacco_2012_en.pdf

[3][3] http://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop5/FCTC_COP5%281%29-en.pdf

[4][4] <http://www.smokefreepartnership.eu/news/block-amend-delay-tobacco-industry-efforts-influence-european-union%E2%80%99s-tobacco-products>

[5][5] <http://corporateeurope.org/news/commission-shabby-implementation-un-rules-tobacco-lobbying>

[6][6] <http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/9241591013.pdf>